



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0575

MAT: DISPONE PAGO A PROVEEDOR QUE INDICA.

SANTIAGO, 28 SEP 2017

VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley N° 20.981, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017"; 3º) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) el Decreto Supremo N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación; 7º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8º) el Oficio Ordinario N° 015/1637, de fecha 25 de julio de 2017, de la Vicepresidencia Ejecutiva a la Encargada de Publicaciones del Diario Oficial; 9º) el Memorándum N° 015/171, de fecha 8 de septiembre de 2017, de la Directora del Departamento de Recursos Financieros al Director del Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica; y 10º) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio N° 015/1637 de fecha 25 de julio de 2017, citado en el numeral 8 de los Vistos, la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitó a la Encargada de Publicaciones del Diario Oficial, publicar la Resolución N° 015/11 de fecha, 19 de mayo de 2017, que "Aprueba y Refunde en un texto único, delegación de Facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en los funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en los funcionarios determinados".

2. Que, en razón de lo señalado precedentemente, y como consta en el citado Memorándum N° 015/171 de fecha, 08 de septiembre de 2017, del Departamento de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el mencionado servicio fue efectivamente prestado por el proveedor Diario Oficial de la República de Chile, procediendo a publicar la Resolución N° 015/11 de fecha, 19 de mayo de 2017, en los términos solicitados por el Servicio con fecha 02 de agosto de 2017, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE: DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE

RUT: 60.501.000-8

DOMICILIO: PALACIO DE LA MONEDA N° 213, SANTIAGO

SERVICIO REQUERIDO: PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 015/11 DE FECHA, 19 DE MAYO DE 2017, QUE APRUEBA Y REFUNDE EN UN TEXTO ÚNICO, DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE





DELEGAN FACULTADES DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LOS FUNCIONARIOS QUE INDICAAVISO LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.
FACTURA N° 45422, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2017.
VALOR TOTAL \$998.298.- (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO) IVA INCLUIDO

3. Que, la Contraloría General de la República, en relación con lo expuesto, señala en sus dictámenes N°s 1137/05, 12751/05, 28260/06, entre otros, que *"Cuando la autoridad administrativa observa que un funcionario tiene un comportamiento inadecuado respecto de otros funcionario o de los usuarios del servicio, deberá evaluar la situación de manera objetiva, considerando especialmente los efectos de esa actitud sobre el funcionamiento y el quehacer de la institución, tanto en cuanto a su gestión interna como en la juridicidad, eficiencia, oportunidad, continuidad y calidad del cumplimiento de sus funciones de servicio público."* El citado Órgano Fiscalizador, agrega además, que: *"(...) no toda situación que afecte de manera negativa el cabal cumplimiento de los deberes y obligaciones y prohibiciones aplicables a los funcionarios públicos, importa necesariamente que se configure responsabilidad administrativa, pues en esta incurre sólo cuando la infracción a aquellos fuere susceptible de la aplicación de la aplicación de una medida disciplinaria."*, por lo que procederá que la autoridad que suscriba pondere debidamente la irregularidad constatada en este acto, para determinar, en definitiva, la conveniencia de la instrucción de un proceso disciplinario.

4. Que, sin perjuicio de todo lo expuesto, la institución deberá adoptar medidas correctivas a objeto de efectuar los procesos de compras en conformidad a la Ley N°19.886 y a su Reglamento establecido en el Decreto Supremo N° 250.

RESUELVO:

1.- **DISPÓNGASE** el pago al proveedor DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE, RUT 60.501.000-8, con domicilio ubicado en Palacio de la Moneda N° 213, Santiago, por el monto de \$998.298.- (Novcientos noventa y ocho mil doscientos noventa y ocho pesos) IVA incluido, conforme a lo señalado en el Documento Electrónico Tributario N°45422, de fecha 21 de agosto de 2017, por el servicio prestado.

2.- **IMPÚTESE** el monto consignado en el resolutivo 1° del presente acto administrativo, ascendiente al monto de \$998.298.- (Novcientos noventa y ocho mil doscientos noventa y ocho pesos) IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 01 "Servicios de Publicidad", del presupuesto vigente del Servicio.

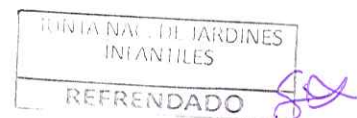
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



DLdeML/LRM/MJS/CGDC/ASB/APF/SSG/SVR/ERG/erg

Distribución.

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Departamento Recursos Financieros.
- Departamento de Planificación.
- Departamento de Fiscalía Ingreso 973-2017.
- Sección Seguimiento y Control.
- Oficina de Partes



24-09-2017
dn 1258 folio 4800